



*Estado Libre Asociado de Puerto Rico*  
*Tribunal Supremo*  
*P.O. Box 9022392*  
*San Juan, P.R. 00902-2392*

*Maite D. Oronoz Rodríguez*  
*Jueza Presidenta*

*Teléfono (787) 724-3535*  
*Fax (787) 725-4910*

15 de octubre de 2018

Hon. Ricardo A. Rosselló Nevares  
Gobernador de Puerto Rico  
La Fortaleza  
San Juan, Puerto Rico

Estimado señor Gobernador:

El 26 de septiembre de 2018 la Comisión de Evaluación Judicial (Comisión) realizó la evaluación del desempeño del **Hon. Jorge L. Díaz Reverón**, conforme dispone la Ley Núm. 91-1991, según enmendada, mejor conocida como la *Ley del Sistema de Evaluación de Jueces y Candidatos a Jueces*. La Comisión evaluó al juez Díaz Reverón **“Bien calificado”** en su desempeño periódico como Juez Superior. También resultó **“Bien calificado”** en su solicitud de ascenso al cargo de Juez del Tribunal de Apelaciones. Dichas calificaciones lo ubican en el nivel 4 de ejecución dentro de las escalas de medición vigentes contenidas en el *Reglamento para la Evaluación de Jueces y Juezas del Tribunal de Primera Instancia*, aprobado el 23 de febrero de 2018, 2018 TSPR 34, 199 DPR \_\_\_ (2018).

Luego de un profundo análisis de toda la información recopilada, la Comisión **recomienda** al juez Díaz Reverón para ascenso al cargo de Juez del Tribunal de Apelaciones. Ello pues la evaluación realizada demostró que posee las cualidades y atributos requeridos para desempeñar de forma efectiva dicho cargo.

Le incluyo con la presente misiva el *Informe Final de Evaluación*, el cual detalla las calificaciones otorgadas en los criterios individuales relacionados con el desempeño del juez Díaz Reverón en el Tribunal de Primera Instancia, Región Judicial de Caguas. Para una mejor comprensión de la evaluación

Hon. Ricardo A. Rosselló Nevares  
15 de octubre de 2018  
Página 2

realizada, acompaño dicho Informe con las escalas de medición correspondientes que explican el significado de los diferentes niveles de ejecución.

Cordialmente,

  
Maite D. Oronoz Rodriguez

Anejos